

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE (EL "PROGRAMA") ESTABLECIDO POR SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., (EL "EMISOR" O LA "EMISORA") POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$20,000'000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIS"), DÓLARES U OTRAS DIVISAS, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA HASTA 50,000,000 (CINCUENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 CADA UNO (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES") CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA REAPERTURA DE LA PRIMERA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA REALIZADA EL 11 DE MARZO DE 2024 (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES" Y CONJUNTAMENTE CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES, LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") LOS CUALES PODRÁN INCREMENTARSE POR HASTA 50,000,000 (CINCUENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES EN CASO DE QUE EL EMISOR EJERZA EL DERECHO DE SOBREASIGNACIÓN, A TRAVÉS DE VASOS COMUNICANTES EN CONJUNTO CON LA EMISIÓN "SIGMA 24-3" SIN QUE LA SUMA DE LOS DOS TRAMOS EXCEDA DE HASTA \$10,000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CONSIDERANDO EL MONTO ASIGNADO EN EL LIBRO PRIMARIO DE HASTA \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL MONTO DE SOBREASIGNACIÓN DE \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO").

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES TENDRÁN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y TÉRMINOS QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES DE LA PRIMERA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA, CON EXCEPCIÓN A LA FECHA DE EMISIÓN, EL PLAZO Y EL PRECIO DE COLOCACIÓN.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES

Hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) considerando el monto asignado en el libro primario de hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) a través de vasos comunicantes en conjunto con la emisión "SIGMA 24-3" sin que la suma de los tramos exceda de hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES

Hasta 100,000,000 (cien millones) de Certificados Bursátiles considerando el monto asignado en el libro primario de 50,000,000 (cincuenta millones) de Certificados Bursátiles más el monto de sobreasignación de hasta 50,000,000 (cincuenta millones) de Certificados Bursátiles a través de vasos comunicantes en conjunto con la emisión "SIGMA 24-3" sin que la suma de los dos tramos exceda de hasta 100,000,000 (cien millones) de Certificados Bursátiles

SOBREASIGNACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES

El Emisor tendrá el derecho de realizar una sobreasignación de hasta 50,000,000 (cincuenta millones) de certificados bursátiles adicionales a los que son objeto de oferta, es decir, por un monto de hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) (el "Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles Adicionales").

En caso de que el Emisor ejerza la opción de sobreasignación respecto de la totalidad de los certificados bursátiles, el emisor ofrecerá un total de hasta 100,000,000 (cien millones) de Certificados Bursátiles y el Monto Total de la oferta será de hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.)

La sobreasignación se realizará bajo la modalidad de vasos comunicantes, y los Certificados Bursátiles que sean objeto de sobreasignación podrán ser distribuidos indistintamente entre la reapertura de la presente emisión "SIGMA 24" y la emisión "SIGMA 24-3".

MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES

1,520,000,000.00 (mil quinientos veinte millones de Pesos 00/100 M.N.) considerando el monto asignado en el libro primario de \$1,064,000,000.00 (mil sesenta y cuatro millones de Pesos 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de \$456,000,000.00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones de Pesos 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES

15,200,000 (quince millones doscientos mil) Certificados Bursátiles Originales considerando el número inicial de 10,640,000 (diez millones seiscientos cuarenta mil) Certificados Bursátiles Originales más un número de sobreasignación de 4,560,000 (cuatro millones quinientos sesenta mil) Certificados Bursátiles Originales.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

Hasta \$11,520,000,000.00 (once mil quinientos veinte millones de Pesos 00/100 M.N.) considerando el monto asignado en el libro primario de hasta \$6,064,000,000.00 (seis mil sesenta y cuatro millones de Pesos 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de hasta \$5,456,000,000.00 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis millones de Pesos 00/100 M.N.) a través de vasos comunicantes en conjunto con la emisión "SIGMA 24-3" sin que la suma de los tramos exceda de hasta \$11,520,000,000.00 (once mil quinientos veinte millones de Pesos 00/100 M.N.).

NÚMERO TOTAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

Hasta 115,200,000 (ciento quince millones doscientos mil) Certificados Bursátiles considerando el monto asignado en el libro primario de 60,640,000 (sesenta millones seiscientos cuarenta mil) de Certificados Bursátiles más el monto de sobreasignación de hasta 54,560,000 (cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta mil) de Certificados Bursátiles a través de vasos comunicantes en conjunto con la emisión "SIGMA 24-3" sin que la suma de los dos tramos exceda de hasta 115,200,000 (ciento quince millones doscientos mil) Certificados Bursátiles

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto, en el Suplemento o en el Título que ampara la presente Emisión.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Tipo de oferta:	Pública, primaria y nacional.
Emisor:	Sigma Alimentos, S.A. de C.V.
Tipo de valor:	Certificados bursátiles de largo plazo (los " <u>Certificados Bursátiles</u> ").
Número de Emisión al amparo del Programa:	Primera reapertura de la primera emisión al amparo del programa.
Clave de pizarra:	"SIGMA 24".

Denominación:	Pesos.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, Dólares u otras divisas, con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	El Programa tiene una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles, emitido por la CNBV, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.
Monto total de la oferta de los Certificados Bursátiles Originales:	\$1,520,000,000.00 (mil quinientos veinte millones de Pesos 00/100 M.N.) considerando el monto asignado en el libro primario de \$1,064,000,000.00 (mil sesenta y cuatro millones de Pesos 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de \$456,000,000.00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto total de la oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales:	Hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) considerando el monto asignado en el libro primario de hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) a través de vasos comunicantes en conjunto con la emisión "SIGMA 24-3" sin que la suma de los tramos exceda de hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto total de la oferta de los Certificados Bursátiles:	Hasta \$11,520,000,000.00 (once mil quinientos veinte millones de Pesos 00/100 M.N.) considerando el monto asignado en el libro primario de hasta \$6,064,000,000.00 (seis mil sesenta y cuatro millones de Pesos 00/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de hasta \$5,456,000,000.00 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis millones de Pesos 00/100 M.N.) a través de vasos comunicantes en conjunto con la emisión "SIGMA 24-3" sin que la suma de los tramos exceda de hasta \$11,520,000,000.00 (once mil quinientos veinte millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles Originales:	15,200,000 (quince millones doscientos mil) Certificados Bursátiles Originales considerando el número inicial de 10,640,000 (diez millones seiscientos cuarenta mil) Certificados Bursátiles Originales más un número de sobreasignación de 4,560,000 (cuatro millones quinientos sesenta mil) Certificados Bursátiles Originales.
Número de Certificados Bursátiles Adicionales:	Hasta 100,000,000 (cien millones) de Certificados Bursátiles considerando el monto asignado en el libro primario de 50,000,000 (cincuenta millones) de Certificados Bursátiles más el monto de sobreasignación de hasta 50,000,000 (cincuenta millones) de Certificados Bursátiles a través de vasos comunicantes en conjunto con la emisión "SIGMA 24-3" sin que la suma de los dos tramos exceda de hasta 100,000,000 (cien millones) de Certificados Bursátiles.

Número total de Certificados Bursátiles:

Hasta 115,200,000 (ciento quince millones doscientos mil) Certificados Bursátiles considerando el monto asignado en el libro primario de 60,640,000 (sesenta millones seiscientos cuarenta mil) de Certificados Bursátiles más el monto de sobreasignación de hasta 54,560,000 (cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta mil) de Certificados Bursátiles a través de vasos comunicantes en conjunto con la emisión "SIGMA 24-3" sin que la suma de los dos tramos exceda de hasta 115,200,000 (ciento quince millones doscientos mil) Certificados Bursátiles

Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles Originales:

El Emisor realizó una sobreasignación de 4,560,000 (cuatro millones quinientos sesenta mil) Certificados Bursátiles Originales adicionales a los que fueron objeto de oferta, es decir, por un monto de \$456,000,000.00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones de Pesos 00/100 M.N.) (el "Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles Originales").

Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles Adicionales:

El Emisor tendrá el derecho, mas no la obligación, de realizar una sobreasignación hasta por el Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles Adicionales de \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.), que podrá ser distribuido indistintamente entre la reapertura de la presente emisión "SIGMA 24" y la emisión "SIGMA 24-3". La sobreasignación será aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por inversionistas a través de los Intermediarios Colocadores, en el entendido que dichas órdenes de compra serán asignadas con la misma tasa y precio al que haya cerrado el libro. En caso de que el Emisor ejerza el derecho de sobreasignación, el monto total de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales será igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles Adicionales. El derecho del Emisor de ejercer la sobreasignación cesará en el momento en que haya cerrado el libro. La forma en que se llevará a cabo dicha sobreasignación se describe en la sección "Plan de distribución de los Certificados Bursátiles Adicionales" del Suplemento.

Serie:

Única.

Valor nominal :

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil (el "Valor Nominal").

Precio de colocación de los Certificados Bursátiles Originales:

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil Original.

Precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales:

#[•] por cada Certificado Bursátil Adicional, el cual se determinará considerando lo siguiente: i) los intereses devengados no pagados respecto de cada Certificado Bursátil Original, y ii) la sobre tasa aplicable a los Certificados Bursátiles.

Plazo de vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:

1,456 días, equivalentes a, aproximadamente, 4 años.

Plazo de vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	1,390 días, equivalentes a, aproximadamente, 4 años.
Fecha de publicación de aviso de oferta de los Certificados Bursátiles Originales:	6 de marzo de 2024.
Fecha de publicación de aviso de oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales:	13 de mayo de 2024.
Fecha de oferta pública de los Certificados Bursátiles Originales:	6 de marzo de 2024.
Fecha de oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales:	13 de mayo de 2024.
Fecha de cierre del libro de los Certificados Bursátiles Originales:	7 de marzo de 2024.
Fecha de cierre del libro de los Certificados Bursátiles Adicionales:	14 de mayo de 2024.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles Originales:	7 de marzo de 2024.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles Adicionales:	14 de mayo de 2024.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	11 de marzo de 2024.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	16 de mayo de 2024.
Fecha de registro en la BMV de los Certificados Bursátiles Originales:	11 de marzo de 2024.
Fecha de registro en la BMV de los Certificados Bursátiles Adicionales:	16 de mayo de 2024.

**Fecha de liquidación de los
Certificados Bursátiles
Originales:**

11 de marzo de 2024.

**Fecha de liquidación de los
Certificados Bursátiles
Adicionales:**

16 de mayo de 2024.

**Fecha de Vencimiento de los
Certificados Bursátiles:**

6 de marzo de 2028 (la "Fecha de Vencimiento").

Garantía:

Los Certificados Bursátiles son quirografarios y cuentan con el aval de Sigma Alimentos Comercial, S.A. de C.V., Sigma Alimentos Centro, S.A. de C.V., Sigma Alimentos Lácteos, S.A. de C.V., Sigma Alimentos Noreste, S.A. de C.V., Alimentos Finos de Occidente, S.A. de C.V., Sigma Foodservice Comercial, S. de R.L. de C.V., Empacadora de Embutidos del Centro, S.A. de C.V., Comercializadora de Embutidos ICO, S.A. de C.V., Sigma Alimentos Congelados, S.A. de C.V., Grupo Chen, S. de R.L. de C.V., Carnes Selectas Tangamanga, S.A. de C.V., Sigma Alimentos Corporativo, S.A. de C.V., BAR-S Foods Co., Mexican Cheese Producers, Inc., Sigma Alimentos Exterior, S.L. (sociedad unipersonal) y Sigma Alimentos Costa Rica, S.A. (conjuntamente, las "Avalistas"). El procedimiento para hacer exigible el aval de las Avalistas deberá seguirse de conformidad con lo establecido en la LGTOC y las demás disposiciones legales aplicables.

**Recursos netos obtenidos por
el Emisor con la colocación de
los Certificados Bursátiles
Originales:**

El Emisor obtuvo de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales un total de recursos netos equivalente a \$1,515,156,888.21 considerando la suma del monto asignado en el libro primario y el Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles Originales.

Para más información ver la sección "Gastos relacionados con la oferta de los Certificados Bursátiles Originales" del Suplemento.

**Recursos netos obtenidos por
el Emisor con la colocación de
los Certificados Bursátiles
Adicionales:**

El Emisor obtendrá de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales un total de recursos netos equivalente a \$9,976,231,320.00 considerando la suma del monto asignado en el libro primario y el Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles Adicionales.

Para más información ver la sección "Gastos relacionados con la oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales" del Suplemento.

**Destino de los fondos de los
Certificados Bursátiles
Originales:**

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Originales serán destinados para los fines descritos en la sección "Destino de los fondos de los Certificados Bursátiles Originales" del Suplemento.

**Destino de los fondos de los
Certificados Bursátiles
Adicionales:**

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales serán destinados para los fines descritos en

la sección "Destino de los fondos de los Certificados Bursátiles Adicionales" del Suplemento.

Calificaciones:

Durante la vigencia de la presente Emisión, el Emisor mantendrá al menos dos dictámenes de calificación respecto de los Certificados Bursátiles a que se refiere el Suplemento.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a los Certificados Bursátiles Originales:

"AAA(mex)". La calificación otorgada indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Moody's Local MX Institución Calificadora de Valores, S.A. de C.V. a los Certificados Bursátiles Originales:

"AAA.mx". La calificación otorgada indica emisiones con una calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Moody's Local MX Institución Calificadora de Valores, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a los Certificados Bursátiles Adicionales:

"AAA(mex)". La calificación otorgada indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Moody's Local MX Institución Calificadora de Valores, S.A. de C.V. a los Certificados Bursátiles Adicionales:

"AAA.mx". La calificación otorgada indica emisiones con una calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Moody's Local MX Institución Calificadora de Valores, S.A. de C.V.

Intereses y procedimiento de cálculo:

A partir de su Fecha de Emisión, según corresponda, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán, durante cada Periodo de Intereses, un interés bruto anual sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según

corresponda, a una tasa igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés") y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.23 (cero punto veintitrés) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (o la que la sustituya), que dé a conocer el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquélla que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 28 (veintiocho) días. Antes de la adición de 0.23 (cero punto veintitrés) puntos porcentuales, la TIIE a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (o la que sustituya), se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar la TIIE o tasa sustituta capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TI = [(1 + TR/360 \times PL)^{NDE/PL} - 1] \times [360/NDE]$$

En donde:

TI = TIIE o tasa sustituta capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

TR = TIIE o tasa sustituta expresada en porcentaje.

PL = Plazo de la TIIE o tasa sustituta en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma y en las fechas indicadas en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en la sección "Periodicidad en el pago de intereses" del Suplemento. Los Certificados Bursátiles no llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos

los efectos legales, las constancias que expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles Originales:

11.72% (once punto setenta y dos por ciento).

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles Adicionales:

[●]% ([●] por ciento).

Periodicidad en el pago de intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en términos de lo previsto en el calendario descrito en la sección "Periodicidad en el pago de intereses" del Suplemento y en el Título que documenta la Emisión.

El primer pago de intereses de los Certificados Bursátiles Originales se efectuó el día 8 de abril de 2024.

El primer pago de intereses de los Certificados Bursátiles Adicionales se efectuará precisamente el día 3 de junio de 2024.

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total del principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios, sobre el principal vencido y no pagado de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de sumar 2 puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses en el que se haya producido el incumplimiento de pago. Las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán al pago de intereses moratorios, intereses ordinarios devengados y no pagados, y al saldo de principal insoluto, en ese orden.

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que el monto de principal insoluto haya quedado íntegramente cubierto y se calcularán sobre la base de un año de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común, en la misma moneda que la suma de principal y a más tardar a las 11:00 hrs. (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios.

Fecha de pago y amortización de principal:

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará a su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de la certificación emitida por Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles será liquidado el Día

Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado un incumplimiento.

Amortización anticipada voluntaria:

El Emisor tendrá derecho de amortizar de manera anticipada, total o parcialmente los Certificados Bursátiles conforme a lo previsto en la sección "Amortización anticipada voluntaria" del Suplemento.

Lugar y forma de pago de principal e intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses (según dicho término se define más adelante), respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor:

Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de dar, hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento. Ver las secciones "Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores" y "Casos de vencimiento anticipado".

Depositario:

Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.

Posibles adquirentes:

Personas físicas o morales, en su caso, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento.

Régimen fiscal:

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable en la fecha del Suplemento respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153,

166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión.

Aumento en el número de Certificados Bursátiles:

Conforme a los términos del Título que documenta esta Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

Derechos que el Título confiere a los Tenedores:

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.

Intermediarios colocadores:

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Colíderes:

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Intermediarios Colocadores



Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Colíderes



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

CONFORME AL ARTÍCULO 68 DE LA CIRCULAR ÚNICA, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO Y TIENE EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS AL EMISOR Y REVISIONES DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN

CON LA PRESENTE EMISIÓN. SIN EMBARGO, ES POSIBLE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO REALICE DICHAS VISITAS CON UNA PERIODICIDAD ESPECÍFICA O NO EFECTÚE LAS REVISIONES REFERIDAS ANTERIORMENTE POR NO ESTAR OBLIGADO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE LA PRESENTE EMISIÓN Y, EN CONSECUENCIA, PUDIERA NO CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS QUE LE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL EMISOR AL AMPARO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE EMISIÓN. ASIMISMO, CUALQUIER VERIFICACIÓN QUE REALICE EL REPRESENTANTE COMÚN SE BASARÁ EN INFORMACIÓN QUE RECIBA DE TERCEROS, SIN QUE DICHO REPRESENTANTE COMÚN LA HAYA PREPARADO.

Los Certificados Bursátiles Originales y los Certificados Bursátiles Adicionales forman parte del Programa y se encuentran inscritos bajo el número 2223-4.15-2024-005-01, en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Mediante oficio número 153/3220/2024 de fecha 6 de marzo de 2024, la CNBV autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV.

La inscripción en el RNV tiene efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con la Legislación Aplicable, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o las Avalistas. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, de los Intermediarios Colocadores o de la BMV, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora o las Avalistas, o la bondad de los valores.

El Prospecto de colocación del Programa, el suplemento de la Primera Emisión de los Certificados Bursátiles Originales y el Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página del Emisor (<https://www.sigma-alimentos.com/>) (en el entendido que la página de Internet del Emisor no forma parte del suplemento de la Primera Emisión de los Certificados Bursátiles Originales, del Suplemento ni del Prospecto del Programa). El suplemento de la Primera Emisión de los Certificados Bursátiles Originales, el Suplemento y el Prospecto de colocación del Programa también se encuentran disponibles con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2024.

Autorización de la CNBV para difusión del Aviso de Oferta Pública número 153/3384/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.